

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2023-00181-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 04 de diciembre de 2023. 02:30AM

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JHON GILDARDO NARVAEZ ZULETA** contra **HELISTAR S.A.S**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	JHON GILDARDO NARVAEZ ZULETA
Apoderada Demandante:	HELENA CAROLINA PEÑARREDONDA FRANCO
Rep. Legal HELISTAR:	CÉSAR AUGUSTO ALVARADO CORTÉS
Apoderado HELISTAR:	DIEGO FERNANDO HORTÚA HERRERA

Se Reconoce y Tiene al Dr DIEGO FERNANDO HORTÚA HERRERA como apoderado sustituto de HELISTAR

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: Como quiera que no es posible llegar a un acuerdo conciliatorio, se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión

Se declaran probados los hechos 4, 6, 9, 14, 16, 20.1 a 20.4, 25, 32, 34.2, 38 a 40, 44, 47 a 49 y 52 de la demanda, los cuales han sido admitidos por la demandada en la réplica, por lo tanto, el litigio se fija respecto de los hechos no admitidos y, frente la viabilidad o no de las pretensiones planteadas

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al representante legal de la accionada

TESTIMONIAL: Se decretan las declaraciones de

- a. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ NIÑO
- b. JAVIER ALBERTO GUZMÁN ORDOÑEZ
- c. CARLOS EMILIO RIVERA BLANCO
- d. MAURICIO ELIÉCER BERBESÍ
- e. JUAN DIEGO ALMANZA

- f. YESID AUGUSTO GRISALES
- g. JORGE BRICEÑO
- h. HUGO ESPINOSA

Lo anterior, sin perjuicio que al momento de la práctica el despacho limite a cuatro los testimonios

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA HELISTAR:

DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al demandante JHON GILDARDO NARVAEZ ZULETA

TESTIMONIAL: Se decretan las declaraciones de

- a. YURY ANDREA DÍAZ HERRERA
- b. SANDRA MILENA LIZARAZO PEÑA
- c. DIANA MARCELA DUARTE SILVA
- d. DEISY JANETH BELLO SOLER
- e. DANNY STTEVE AGUILERA PEÑA

Lo anterior, sin perjuicio que al momento de la práctica el despacho limite a cuatro los testimonios

Se requiere a la demandada para que aporte en debida forma la información que se relaciona como prueba a instancia suya desde el folio 129 en adelante del archivo de contestación de demanda, de manera tal que, en el expediente se pueda consultar de manera adecuada, sabiendo a qué corresponde cada cosa y toda la información de manera específica.

DE OFICIO: Se requiere a la demandada para que allegue con destino al presente trámite procesal, la documental que se encuentre en su poder, relacionada con pagos efectuados respecto del demandante con ocasión de desplazamientos realizados en el marco de su actividad laboral entre el 21 de diciembre de 2011 y el 17 de noviembre de 2022.

Para remitir la documental requerida, se concede a la parte accionada hasta antes de la próxima fecha de audiencia

AUTO

Citase a las partes para el día **13 DE JUNIO DE 2024 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M.**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso audiencia art 80 C.P.T.S.S.: <https://call.lifesecloud.com/20049833>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:



MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS

Juez



NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4d003410-1e56-4f7b-96aa-d85b403e4484?vcpubtoken=020513a3-0859-4e13-9bbe-1fe3dad4694>

SAD

Duración Audiencia: 00:33:27